

Asociados de Santanezidad Escrivano anuario de esta ciudad
paraguale. Informo y posumano para quanto quiza y
acordese a esta ciudad como es justo su zelo en obediencia y por
sante con los demas que expone en obediencia su fidelidad
ria acatando de lo conveniente y por la ciudad vista = Acordo
do segun el Certe Libro Capitulares. En el 1.º de Claudio
Joseph de Guzman Comisario de dicho Reino Exposito con
dicho S.º Vicario de todas Espro bidenias Combeniente se
enonse Cumria de esta Carta para que con el mas exacto
y puntual cumplimiento de la segunda el socorro
que tanto se mandaba para dicho Reino =
En este Ayuntamiento se ha visto Una Real Provision de
su Mage. y S.º de su R.ª Chancilleria de Granada su data al
Veynte y siete de Julio pasado de este presente año Refrend
Udado de Pedro Rodriguez de la Puebla Escrivano de la
mora Por la qual se manda a la Justicia desta Ciudad
solizite se haga la Vista de ofo al o termino de la y el o
La Villa de Mula con los demas que contiene de la R.ª Pro
vision obtenida por parte de S.º Ex.º de Pedro Joseph de Exea
y Mula la qual por ante el S.º Comisario Proveydo en
doze de lo corriente mes y año ante Jenes Diego Sanchez Cal
yula Escrivano de este numero entre otras cosas se man
da para notoria a esta ciudad en su Ayuntamiento y
por la Ciudad vista de la Real Provision con el Refrendo
auto de cumplimiento que se contiene en una copia
dada por el Jenes Diego Sanchez Cayula = Acordo se
pagando de las diligencias Judiciales y Extra Judiciales
asi en esta ciudad como en esta Real Chancilleria y en la
demas partes que combenga por el caualero Procurador
general en defensa de esta dependencia por lo que se man
da ala del termino Juan de la Cruz de la Cruz y se execute
lo acordado en el Ayuntamiento del dia once de Agosto

En
L.º de la
Mula

